

en el que dispone que el referido Despacho es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Gerente General durante el Ejercicio Fiscal 2024, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.2. En materia administrativa:

(...)

e) Designar, ratificar y dar por concluida la designación de los/as Fedatarios/as Institucionales”.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2264905-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen la conformación de la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000765-2023-P-CSNJPE-PJ

Lima, 21 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por esta Presidencia.

II. La Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Por la Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por esta Presidencia, se dispuso:

“**Artículo Primero: DISPONER** la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha para el presente año judicial, de la siguiente manera:

(...)

Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria

- Juan Carlos Santillán Tuesta Presidente
- Francisco Celis Mendoza Ayma
- Máximo Francisco Maguiña Castro”

2. A través de la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso:

“**Artículo primero.** Disponer que se efectivice la declinatoria presentada por el señor Francisco Celis Mendoza Ayma a integrar la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, aceptada por Resolución Administrativa N° 185-2017-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; debiendo retornar a su plaza de origen de Juez Superior titular en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo segundo. Designar al señor Reli Jacinto Callata Vega, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Juez integrante de la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo tercero. La presente medida no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo de los jueces mencionados; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria”.

3. En este contexto, estando a la notificación de la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, a las 16:02 horas del 20 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta que el magistrado Reli Jacinto Callata Vega ha laborado con normalidad el referido día en su Corte Superior de Justicia de origen, incorporándose el 21 de noviembre de 2023 a esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, corresponde a esta Presidencia: **a)** oficializar la incorporación del juez superior Reli Jacinto Callata Vega a la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria, y **b)** establecer la conformación de dicho Colegiado, de acuerdo al orden de antigüedad de los jueces integrantes de esta CSN, a partir del 21 de noviembre del presente año. Debiendo comunicar esta situación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- OFICIALIZAR la incorporación del magistrado Reli Jacinto Callata Vega a la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 21 de noviembre de 2023.

Segundo.- ESTABLECER la conformación de la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de 21 de noviembre de 2023:



- Juan Carlos Santillán Tuesta Presidente
- Máximo Francisco Mendoza Ayma
- Reli Jacinto Callata Vega

Tercero.- REMITIR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la presente resolución, en mérito a lo detallado en el apartado tercero de los fundamentos, para los fines pertinentes. Debiendo cursarse el oficio respectivo con la debida nota de atención.

Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a los magistrados mencionados, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

PORFIRIA EDITA CONDORI FERNÁNDEZ
Presidenta (e) de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2264478-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en México

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0008-2024-BCRP-N

Lima, 8 de febrero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación para participar en el programa Consultative Group on Innovation and the Digital Economy (CGIDE), organizado por el Bank for International Settlements (BIS) Representative Office for the Americas que se realizará del 29 de febrero al 1 de marzo de 2024 en Ciudad de México, México;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera coadyuva a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera y la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 1 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Milton Gonzalo Vega Bernal, Subgerente de Pagos e Infraestructuras Financieras de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2024 a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	1 162,05
Viáticos	US\$	645,00
TOTAL	US\$	1 807,05

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2260908-1

CONTRALORÍA GENERAL

Dan por terminada designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 097-2024-CG

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000003-2024-CG/GRAR-MPM y el Memorando N° 000163-2024-CG/GRAR, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa; la Hoja Informativa N° 000018-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000139-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000078-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000197-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000195-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000208-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes